



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

Artículo 118.- Para el ejercicio de sus facultades y obligaciones, la **Subdirección de Contabilidad** tiene adscritos los siguientes departamentos:

a) Departamento de Integración de Cuenta Pública.

- i. Recepcionar y organizar la documentación proporcionada por las direcciones de Administración y Programación para la integración de la cuenta pública mensual y anual en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y dar seguimiento de la publicación.
- ii. Colaborar con la dirección de Administración en las conciliaciones de los bienes muebles e inmuebles.
- iii. Atender el registro contable de las conclusiones de las obras en proceso solicitadas por la dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- iv. Atender registros contables de incorporación y desincorporación de los bienes solicitados por la dirección de Administración.
- v. Dar seguimiento a la información proporcionada por la dirección de Administración relativa a la depreciación y amortización de los bienes.
- vi. Elaborar el reporte del pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN) mensual.
- vii. Elaborar el reporte del estatus que guarda la deuda pública del Municipio.
- viii. Realizar oficio con la información relativa a los pagos por concepto de retenciones del 5 al millar de vigilancia, inspección y control de la obra pública (V.I.C.O.P.).
Integrar la información de la Subdirección relativa al Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.
- ix. Revisar e integrar la información para la autoevaluación trimestral.
- x. Elaborar oficio para la publicación de los informes financieros en el portal de transparencia del municipio de Centro conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
- xi. Elaborar oficio para la publicación de la cuenta pública anual en el portal de transparencia del municipio de Centro conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
- xii. Elaborar oficio para la publicación de la cuenta pública anual en los periódicos de mayor circulación en el Estado.
- xiii. Llevar un registro y control de sus actividades.